



Acta de Constitución:

En el lugar de Adarzo, pueblo de Peñacastillo, del término municipal de Santander, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, se reúnen en la Sala de Juntas de la empresa La Ibero Canagra, S. A., los señores D. Jesús Gómez Abad, D. Calisto Urgel Bueno, D. Roberto Zatarain Fernández, D. Benito Cantero Revilla y D. Félix Lequerica Pérez, que extienden este acta.

El Sr. Urgel excusa la asistencia de D.^a Julia Gómez Olmedo, cuya representación para este acto ostentará.

Han sido convocados los presentes con la finalidad de dar lectura y cumplimiento a la Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 18 de septiembre último, trasladada por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Santander y la Delegación Administrativa del propio Ministerio en oficios números 410 y 410 respectivamente, ambos de fecha 24 del mismo mes de septiembre, cuya orden y oficio se transcriben a continuación:

"Inspección Provincial de Enseñanza Primaria.- Santander.- A. D. Roberto Zatarain Fernández, Director-Gerente de la Empresa "La Ibero Canagra, S. A.", de Adarzo (Santander).- El Ilmo. Sr. Subdirector General de Enseñanza Primaria, en oficio de 18 de septiembre, recibido en el día de hoy, me comunica la Orden Ministerial siguiente:- "Ministerio de Educación Nacional.- Enseñanza Primaria.- Creación de Escuelas.- Con esta fecha el Excmo. Sr. Ministro, comunica al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, la Orden siguiente:- Ilmo. Sr.:.- Visto el expediente incoado por la Empresa "La Ibero Canagra", S. A., en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario, y.- Teniendo en cuenta que se justifican debidamente que se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas solicitas; que el Consejo Escolar se

compromete a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan conceder a lo solicitado; que existe crédito del consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales, el favorable informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, y lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril de 1949 (B. O. del Estado del 30) y la ley de 22 de diciembre de 1953 (B. O. del Estado del 24).- Este Ministerio ha dispuesto:- 1º.- Que se considere creada definitivamente una Unitaria de niños y una de niñas, en el Barrio de Azares-Peñacastillo- del término Municipal de Santander (Capital).- 2º.- Que las citadas Escuelas Nacionales, queden sometidas en su organización, dirección y provisión a un Consejo escolar Primario Empresa "La Ibero Canaria, S. A.", el que quedará constituido en la siguiente forma:- a) Presidente honorario: El Director General Enseñanza Primaria.- b) Presidente efectivo: El Consejero Director Gerente de la Empresa.- c) Vocales:- El Apoderado Jefe de Personal de la Empresa; el Coadjutor de la Parroquia de San Lorenzo de Peñacastillo; el Inspector y la Inspectora de Enseñanza Primaria de la zona, y un padre de familia con hijos de esa escolar, y productor de la Empresa.- 3º.- El funcionamiento de estas nuevas Escuelas Nacionales se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado b), del número quinto sobre gratificaciones complementarias a los Maestros, y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden Ministerial fecha 24 de julio de 1954.- 4º.- La dotación de cada una de estas nuevas plazas, será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas una plaza de maestro y una de Maestra Nacionales, con cargo al crédito que para estas intenciones figura consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento.- 5º.- Serán facultadas del expresado Consejo escolar Primario, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, el elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta del nombramiento del

Nuestro y la Maestra Nacional, con destino a las plazas que se crean en virtud de esta Orden.- El Consejo escolar Primario, para ejercer el derecho de propuesta deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado 3º de la presente Orden, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.- Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.- Dios guarde a V. S. muchos años.- Madrid 18 de septiembre de 1957.- El Subdirector General.- Firmado: Antonio Cao Quintana.- Rubricado. Hay un sello en tinta morada que dice: Ministerio de Educación Nacional.- Dirección General de Enseñanza Primaria.- Creación de Escuelas.- Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.- Santander, 24 septiembre de 1957.- El Inspector - Jefe.- Firmado: José María Cabañes.- Hay dos sellos en tinta morada: uno que dice Inspección de 1.ª Enseñanza.- Salida.- N.º 410.- 24 de sept. de 1957.- Santander.- Otro que dice: Inspección Provincial de Enseñanza Primaria.- Santander.-

El Sr. Zatarain da las gracias a los presentes por su asistencia y hace una breve exposición del proceso que se ha seguido para conseguir la creación definitiva de los dos Escuelas Unitarias de niños y de niñas que menciona la Orden Ministerial que se acaba de leer, con cuya creación queda perfeccionada la aspiración cultural de la Empresa en favor de su personal demostrada a través de los 40 años que La Ibero Canagva, S. A. ha sostenido a sus expensas una escuela mixta privada a favor de los hijos de los productores a su servicio; y, a virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial, queda constituido el Consejo Escolar Primario de la Empresa La Ibero Canagva, S. A. en la siguiente forma:

Presidente Honorario: El Ilmo. Sr. Subdirector General de Enseñanza Primaria.

Presidente Efectivo: El Consejero Director Gerente de la Empresa D. Roberto Zatarain Fernández.

Vocales: Proso. Sr. D. Jesús Gómez Abad, Coadjutor de la Párroquia de San Lorenzo, de Peñacastillo; D.ª Julia Gómez Olmedo, Inspectora de Enseñanza Primaria de la Zona; D. Calisto Vogel Bueno, Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; D. Félix Lequerica Pérez, Apoderado-Jefe de Personal de la Empresa; D. Be-

uito Cantero Revilla, productor y padre de familia con hijos en edad escolar.

Todos los cuales aceptan estos cargos tomando posesión de los mismos en este acto.

A continuación se designa por unanimidad Secretario del Consejo Escolar a D. Félix Lequerica Pérez, y se cambian impresiones sobre el alcance de la legislación escolar vigente y las formalidades que habrá de regirse el Consejo para la provisión de la plaza de maestros de las escuelas.

A este fin se acuerda que se celebre una nueva reunión hacia mediados de diciembre próximo y se designa al Sr. Lequerica Pérez para que traiga a dicha reunión un proyecto de las condiciones y requisitos que se deberían exigir a los aspirantes a dicha plaza de maestro.

Se levanta a continuación la sesión y se extiende la presente acta de la que se da lectura y se aprueba firmándola los presentes para más solemnidad coningo el Secretario que da fe.

El Secretario.
Lequerica

El Presidente

Antarand Galisto Urquell

Bento Cantero

Luis López

